



Asamblea General

Distr. limitada
17 de marzo de 2021
Español
Original: inglés

Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional Grupo de Trabajo III (Reforma del Sistema de Solución de Controversias entre Inversionistas y Estados)

40º período de sesiones (*continuación*)
Viena (en línea), 4 y 5 de mayo de 2021

Plan de trabajo para aplicar la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) y necesidades de recursos

Nota de la Secretaría

Índice

	<i>Página</i>
I. Introducción	2
II. Plan de trabajo	3
1. Calendario de trabajo	3
2. Comentarios sobre el plan de trabajo	6
III. Plan de recursos	8
1. Recursos utilizados de 2017 a 2020	8
2. Necesidades de recursos adicionales.	9
3. Consecuencias para el presupuesto por programas	10
4. Resumen	12
IV. Observaciones finales	13



I. Introducción

1. El Grupo de Trabajo tal vez desee recordar que en su 37º período de sesiones, celebrado en abril de 2019, analizó varias propuestas de plan de trabajo y acordó que examinaría, elaboraría y desarrollaría simultáneamente múltiples posibles soluciones de reforma. El Grupo de Trabajo convino además en que se preparara un calendario del proyecto a fin de avanzar en la elaboración de las soluciones propuestas de forma paralela, utilizando al máximo su capacidad y teniendo en cuenta las herramientas disponibles (A/CN.9/970, párr. 81). En consecuencia, en su 38º período de sesiones, celebrado en octubre de 2019, el Grupo de Trabajo convino en un calendario del proyecto (A/CN.9/1004*, párrs. 25 y 27). Durante las deliberaciones, el Grupo de Trabajo examinó los diferentes medios reseñados en el documento A/CN.9/WG.III/WP.158 para aplicar el calendario del proyecto. Se acordó que el Grupo de Trabajo consideraría la posibilidad de utilizar medios y herramientas para aprovechar más eficientemente el tiempo de reuniones, cuando procediera y de conformidad con la práctica de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), en particular habida cuenta de la complejidad del proyecto y de la necesidad de elaborar múltiples opciones de reforma.

2. El Grupo de Trabajo acordó además que esas herramientas podrían incluir reuniones oficiosas que se celebrarían paralelamente a los períodos de sesiones de la Comisión y del Grupo de Trabajo, grupos de redacción, coloquios, reuniones conjuntas con otras organizaciones internacionales, reuniones entre períodos de sesiones y otras actividades que implicaran interactuar con el Foro Académico y el Grupo de Profesionales (A/CN.9/970, párr. 58).

3. En su 39º período de sesiones, previsto para el primer semestre de 2020, el Grupo de Trabajo debía examinar, entre otras cosas, el modo en que planificaría su labor futura y, según el volumen de trabajo, decidir si se solicitaba a la Comisión tiempo adicional para períodos de sesiones. Sin embargo, ese período de sesiones no pudo tener lugar conforme a lo previsto debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). En su lugar se llevaron a cabo varias consultas oficiosas antes del 53º período de sesiones de la Comisión.

4. En su 53º período de sesiones, la Comisión examinó los recursos que se necesitarían para ejecutar el programa de trabajo con respecto a la reforma del sistema de solución de controversias entre inversionistas y Estados (SCIE) (en lo sucesivo, el “proyecto de SCIE”) sobre la base de una nota preparada por la Secretaría (A/CN.9/1011)¹. Debido al poco tiempo disponible en ese período de sesiones y a la divergencia de opiniones, la Comisión no logró llegar a un consenso sobre la forma de proceder propuesta y acordó que el tema se examinaría en su período de sesiones siguiente, en 2021. Mientras tanto, la Comisión alentó al Grupo de Trabajo a que siguiera avanzando en el cumplimiento de su mandato².

5. En su 39º período de sesiones, celebrado en octubre de 2020, el Grupo de Trabajo acordó el proceso para elaborar un plan de trabajo y de recursos en apoyo de su labor (en adelante, denominado conjuntamente el “plan”) (A/CN.9/1044, párr. 113). Las delegaciones que deseaban participar en la elaboración de un primer proyecto del plan manifestaron su interés en noviembre de 2020. Con el apoyo de la Secretaría, la presidencia y la relatoría trabajaron con esas delegaciones desde noviembre de 2020 hasta enero de 2021 para elaborar un primer proyecto del plan, y después se invitó a que se formularan comentarios al respecto. Sobre la base de las aportaciones recibidas acerca del primer proyecto, incluidas las formuladas durante las consultas oficiosas celebradas los días 22 y 23 de febrero de 2021, se elaboró la versión actual del proyecto de plan. Mientras tanto, la Secretaría se ha coordinado estrechamente con el Departamento de la Asamblea General y de Gestión de Conferencias (DAGGC) para actualizar cualquier información pertinente.

¹ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo quinto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/75/17)*, segunda parte, párrs. 102 a 118.

² *Ibid.*, párr. 119.

II. Plan de trabajo

1. Calendario de trabajo

	Mecanismos alternativos de solución de controversias y prevención de conflictos	Selección y designación de los árbitros	Código de conducta	Reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE	Centro Multilateral de Asesoramiento	Mecanismo de Apelación	Tribunal Multilateral Permanente de Inversiones	Instrumento Multilateral para Aplicar las Reformas
2021	Grupo de Trabajo #40					Instrucciones (2 días)	Instrucciones (2 días)	
	Labor entre períodos de sesiones #40	Reunión entre períodos de sesiones – Hong Kong (China) (2 días)	Otras reuniones con el CIADI (2 días)/Grupo de Redacción (2 días)	Otras reuniones (2 días)/Reunión entre períodos de sesiones - República de Corea (2 días)	Otras reuniones (3 días)		Otras reuniones (2 días)	
	Comisión #54: decisión sobre la solicitud de recursos							
	Grupo de Trabajo #41			Primera lectura (4 días)				
	Labor entre períodos de sesiones #41	Otras reuniones (2 días)				Otras reuniones (1 día)	Otras reuniones (2 días)	Grupo de Redacción (2 días)
2022	Grupo de Trabajo #42				Instrucciones (1 día)		Primera lectura (3 días)	
	Labor entre períodos de sesiones #42		Otras reuniones (1 día)		Otras reuniones (1 día)/Grupo de Redacción (2 días)	Reunión entre períodos de sesiones (2 días)	Reunión entre períodos de sesiones (2 días)	Otras reuniones (1 día)
	Grupo de Trabajo #43	Instrucciones (1 día)			Primera lectura (3 días)			
	Labor entre períodos de sesiones #43				Grupo de Redacción (2 días)	Grupo de Redacción (1 día)	Grupo de Redacción (2 días)	
	Comisión #55: aprobación en principio del Código de Conducta							
Grupo de Trabajo #44						Primera lectura (3 días)		Instrucciones (1 día)

	Mecanismos alternativos de solución de controversias y prevención de conflictos	Selección y designación de los árbitros	Código de conducta	Reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE	Centro Multilateral de Asesoramiento	Mecanismo de Apelación	Tribunal Multilateral Permanente de Inversiones	Instrumento Multilateral para Aplicar las Reformas
	Labor entre períodos de sesiones #44	Grupo de Redacción (2 días)		Grupo de Redacción (2 días)			Grupo de Redacción (2 días)	Reunión entre períodos de sesiones (2 días)
	Grupo de Trabajo #45	Primera lectura (2 días)		Primera lectura (continuación) (2 días)				
	Labor entre períodos de sesiones #45	Grupo de Redacción (2 días)	Otras reuniones (1 día)	Grupo de Redacción (2 días)		Grupo de Redacción (2 días)		
2023	Grupo de Trabajo #46	Segunda lectura (2 días)			Primera lectura (2 días)			
	Labor entre períodos de sesiones #46				Grupo de Redacción (2 días)			
	Grupo de Trabajo #47		Instrucciones (1 día)	Segunda lectura (3 días)				
	Labor entre períodos de sesiones #47					Grupo de Redacción (2 días)	Grupo de Redacción (2 días)	
		Comisión #56: aprobación en principio de las reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE y de los mecanismos alternativos de solución de controversias y prevención de conflictos						
	Grupo de Trabajo #48					Normas de procedimiento (2 días)	Normas de procedimiento (2 días)	
	Labor entre períodos de sesiones #48		Reunión entre períodos de sesiones (2 días)			Grupo de Redacción (2 días)	Grupo de Redacción (2 días)	
	Grupo de Trabajo #49				Segunda lectura (3 días)			Instrucciones (1 día)
Labor entre períodos de sesiones #49		Grupo de Redacción (1 día)					Grupo de Redacción (3 días)	
2024	Grupo de Trabajo #50		Primera lectura (1 día)				Segunda lectura (3 días)	
	Labor entre períodos de sesiones #50		Grupo de Redacción (2 días)					Grupo de Redacción (3 días)

	Mecanismos alternativos de solución de controversias y prevención de conflictos	Selección y designación de los árbitros	Código de conducta	Reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE	Centro Multilateral de Asesoramiento	Mecanismo de Apelación	Tribunal Multilateral Permanente de Inversiones	Instrumento Multilateral para Aplicar las Reformas		
Grupo de Trabajo #51						Segunda lectura (3 días)		Primera lectura (1 día)		
Labor entre períodos de sesiones #51	Comisión #57: aprobación en principio de las reformas relativas a un Centro Multilateral de Asesoramiento, un Mecanismo de Apelación y un Tribunal Multilateral Permanente de Inversiones								Grupo de Redacción (1 día)	
Grupo de Trabajo #52		Segunda lectura (2 días)						Primera lectura (continuación) (2 días)		
Labor entre períodos de sesiones #52								Grupo de Redacción (3 días)		
Grupo de Trabajo #53								Segunda lectura (4 días)		
Labor entre períodos de sesiones #53										
2025	Grupo de Trabajo #54	En reserva								
	Labor entre períodos de sesiones #54									
		Comisión #58: finalización de todas las reformas								
									Total	
Días del Grupo de Trabajo	5	4	4	8	6	10	10	9	56	
Días de otras reuniones	8	7	4	13	7	12	12	15	78	
Subtotal	13	11	8	21	13	22	22	24	134	

2. Comentarios sobre el plan de trabajo

6. El plan de trabajo se ha preparado teniendo en cuenta que es necesario un calendario de trabajo pormenorizado para determinar si hay que solicitar recursos adicionales en apoyo del proyecto de SCIE. En resumen, el plan de trabajo proporciona la base para determinar los recursos necesarios, asignar los recursos existentes y solicitar cualesquiera recursos adicionales.

7. El plan de trabajo toma en consideración la necesidad de elaborar múltiples opciones de reforma simultáneamente, manteniendo un equilibrio entre las reformas estructurales y las no estructurales.

8. El plan de trabajo es meramente hipotético y habrá que introducir ajustes a medida que avancen las labores. Puede servir de base para el seguimiento de los progresos realizados por el Grupo de Trabajo y garantizar así la previsibilidad y la flexibilidad; esta última hará posible que responda ante el desarrollo de los acontecimientos y la evolución de las circunstancias. Las delegaciones pueden plantear otras preocupaciones o sugerir otras opciones de reforma no indicadas en el plan de trabajo (por ejemplo, reformas con respecto a los daños y perjuicios). En el caso de que el Grupo de Trabajo decida desarrollar esas opciones de reforma, el plan de trabajo se ajustará para determinar el tiempo que exigirán.

9. Las categorías de opciones de reforma que figuran en el plan de trabajo también deben entenderse de forma amplia, ya que se han interpretado de modo que permitan examinar una serie de cuestiones transversales que se han planteado en las deliberaciones del Grupo de Trabajo. Por ejemplo, la categoría englobada bajo el título “Reformas de las normas de procedimiento aplicables a la SCIE” pretende recoger una serie de posibles reformas que implican la introducción de nuevas normas de procedimiento en el contexto de la SCIE. Esa labor incluirá la consideración de nuevas normas con respecto, entre otras cosas, a las demandas infundadas, los procesos múltiples, la interposición de reclamaciones por pérdidas reflejas de los accionistas, las reconvenções, la garantía de pago de las costas, la financiación por terceros y la interpretación de los tratados. Las deliberaciones sobre esta opción de reforma podrían incluir también otras normas de procedimiento, por ejemplo, con respecto, entre otros elementos, a la parálisis normativa, el agotamiento de los recursos internos, la denegación de beneficios, la acumulación de procesos o la distribución de las costas. Del mismo modo, otras categorías del plan de trabajo deben interpretarse en sentido amplio, de manera que abarquen las herramientas correspondientes para aplicar las reformas (por ejemplo, el análisis previo al laudo podría discutirse en el contexto del mecanismo de apelación).

10. Al planificar cualquier proyecto, es importante establecer una fecha de finalización o un objetivo. En el plan de trabajo se propone 2025 como fecha de finalización, sobre la base de los recursos existentes y adicionales, lo que supondría unos ocho años desde que se inició el proyecto de SCIE en 2017, algo que también está en consonancia con una evaluación detallada de los proyectos legislativos anteriores llevados a cabo por la Comisión. En el plan de trabajo se tiene en cuenta asimismo que las solicitudes de recursos adicionales deben ser limitadas en el tiempo, habida cuenta de la crisis de liquidez imperante en las Naciones Unidas.

11. En el plan de trabajo se prevé que las labores se lleven a cabo por conducto de los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo, pero también utilizando otros medios diversos entre períodos de sesiones. Asimismo se propone que determinadas opciones de reforma estén sujetas a la “aprobación en principio” de la Comisión de forma escalonada a partir de 2022. La Comisión ha solido recurrir a la práctica de la “aprobación en principio” cuando el contenido sustantivo de un texto estaba lo suficientemente maduro como para ser finalizado, pero el texto debía ser examinado más adelante, ya que podía haber ajustes o debía completarse con un comentario o con elementos adicionales de menor importancia cuya finalización se confiaba a la Secretaría o al Grupo de Trabajo. La aprobación en principio de las opciones de reforma

podría aliviar la carga de trabajo de la Comisión en 2025, ya que, si se alcanzara un acuerdo en principio en los períodos de sesiones anteriores, sería posible aprobar oficialmente todas las opciones de reforma de forma más eficiente en el período de sesiones la Comisión que tendrá lugar en 2025. Los Estados también podrían remitirse a las opciones de reforma aprobadas en principio como modelo para su propia práctica, a la espera de su finalización y aprobación por parte de la Comisión.

12. Con arreglo al plan de trabajo, se necesitan en total 56 días de sesiones del Grupo de Trabajo para finalizar el proyecto de SCIE. Se propone que esto se lleve a cabo en 15 períodos de sesiones de 1 semana del Grupo de Trabajo durante un período de cinco años, que comenzaría en 2021, con 4 períodos de sesiones de 1 semana cada año desde 2022 hasta 2024. Sería posible repartir los 15 períodos de sesiones de una semana necesarios en diferentes períodos de tiempo. Por ejemplo, si se celebrasen cinco períodos de sesiones al año, el proyecto de SCIE podría finalizarse ya en 2024. Si se celebrasen tres períodos de sesiones al año, el proyecto de SCIE no podría finalizarse antes de 2026. Ajustar el número de períodos de sesiones cada año también afectaría al momento en que podrían presentarse a la Comisión para su aprobación en principio determinadas opciones de reforma.

13. Durante las consultas, se planteó la posibilidad de reducir el número necesario de períodos de sesiones si el Grupo de Trabajo dejaba de seguir la práctica de dedicar un día de un período de sesiones de una semana a la aprobación de su informe³. La reconsideración de esa práctica se basó en gran medida en la experiencia positiva del Grupo de Trabajo cuando presentó a la Comisión los informes de sus períodos de sesiones celebrados durante la pandemia de COVID-19. De conformidad con la decisión adoptada por los Estados miembros de la CNUDMI en agosto de 2020⁴, las personas que ocupaban la presidencia y la relatoría prepararon un resumen de las deliberaciones del período de sesiones y de las conclusiones a las que se había llegado. Ese resumen se distribuyó a las delegaciones del Grupo de Trabajo para que formularan observaciones al respecto después del período de sesiones. En función de las observaciones que recibieron, la presidencia y la relatoría revisaron el resumen y, a menos que se hubiera formulado alguna objeción, lo presentaron a la Comisión como el informe del Grupo de Trabajo.

14. El Grupo de Trabajo tal vez desee recordar que la Comisión había invitado a las delegaciones a que celebraran consultas oficiosas antes de las reuniones oficiales y reservaran estas exclusivamente para examinar las cuestiones que requerían deliberaciones extensas⁵. En consecuencia, en el plan de trabajo se propone que entre los períodos de sesiones se recurra a otros medios o reuniones oficiosas (reuniones entre períodos de sesiones, grupos de redacción, labores conjuntas con otras organizaciones y seminarios web de apoyo) con objeto de aumentar la eficiencia de las deliberaciones, manteniendo al mismo tiempo la función del Grupo de Trabajo. El objetivo de esos medios es reducir el tiempo total que requiere una reunión oficial del Grupo de Trabajo, facilitando la comprensión de las diferentes posiciones de las delegaciones, manteniéndolas informadas de los debates en curso y asegurando su participación.

³ Con arreglo a la modalidad que se utiliza actualmente para las sesiones, el Grupo de Trabajo III se reúne dos veces al año para celebrar un período de sesiones de una semana de duración, en el que se dedican 4 días al debate sustantivo y 1 día a la aprobación del informe. Se prevé que los grupos de trabajo celebren debates sustantivos durante las primeras nueve sesiones de media jornada (es decir, del lunes al viernes por la mañana) y que la Secretaría prepare un proyecto de informe sobre todo el período de sesiones para su aprobación en la décima y última sesión del Grupo de Trabajo (el viernes por la tarde) (véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 y corrección (A/56/17)*, párr. 381). Sin embargo, teniendo en cuenta el tiempo que resulta necesario para aprobar los informes del Grupo de Trabajo III, en la práctica se suele dedicar una jornada completa a ese fin.

⁴ Decisión sobre el formato, la Mesa y los métodos de trabajo de los grupos de trabajo de la CNUDMI durante la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19), adoptada el 19 de agosto de 2020 (A/CN.9/1038, Anexo I). El 9 de diciembre de 2020 se hizo extensiva esa decisión a todos los períodos de sesiones de los grupos de trabajo que habían de celebrarse en el primer semestre de 2021 (A/CN.9/LIII/CRP.14).

⁵ Resolución 61/32 de la Asamblea General (2006), párr. 9.

También ofrecen la oportunidad de superar los desacuerdos y elaborar opciones para que las examine el Grupo de Trabajo. En general, ayudan a crear un consenso, de modo que las reuniones oficiales queden reservadas para las cuestiones que requieran la celebración de deliberaciones más amplias. El Grupo de Trabajo tal vez desee recordar una serie de consultas y seminarios web oficiosos sobre varias de las opciones de reforma que organizó o facilitó la Secretaría a raíz del estallido de la pandemia de COVID-19, algunos de los cuales condujeron a una discusión más informada durante los períodos de sesiones 39° y 40°. Al mismo tiempo, el Grupo de Trabajo debería reconocer las limitaciones de las reuniones oficiosas, en particular la falta de interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

15. En el plan de trabajo se prevén 78 reuniones oficiosas con una duración de 2 a 4 horas cada una y se propone que se utilicen más activamente en 2021 y 2022, ya que pueden ser muy provechosas para poner en común información y para la redacción inicial. A medida que avanza la labor y el Grupo de Trabajo vaya teniendo que adoptar decisiones, está previsto que disminuya el número de reuniones oficiosas. También se propone que se pueda participar a distancia en esas reuniones con objeto de dar respuesta a las preocupaciones expresadas sobre la carga de tiempo y costos que supondrían.

16. A la fecha de presentación de esta nota se ha propuesto celebrar una reunión entre períodos de sesiones los días 20 y 21 de octubre de 2021 en Hong Kong (China). El Gobierno de la República de Corea también ha indicado su disposición a acoger una reunión entre períodos de sesiones los días 1 y 2 de septiembre de 2021. Como sucedió en las anteriores reuniones entre períodos de sesiones, se prevé que el Estado anfitrión comunique el resultado de esas reuniones al Grupo de Trabajo. Sin embargo, a diferencia de las anteriores reuniones entre períodos de sesiones, que se centraban en el contexto regional, las que se proponen ahora tienen más bien por objeto promover opciones de reforma específicas, reconociendo al mismo tiempo que todas las decisiones deben adoptarse en el Grupo de Trabajo. En el plan de trabajo también se prevén labores o reuniones conjuntas con otras organizaciones. Por ejemplo, con respecto al código de conducta, en marzo de 2021 se celebró una reunión conjunta con el Centro Internacional de Arreglo de Diferencias relativas a Inversiones (CIADI).

III. Plan de recursos

1. Recursos utilizados de 2017 a 2020

17. En 2017 el Grupo de Trabajo recibió un amplio mandato para trabajar en el proyecto de SCIE. Desde entonces ha celebrado siete períodos de sesiones de una semana; durante los primeros cuatro determinó cuáles serían las cuestiones relativas al sistema de SCIE que convendría tratar y las examinó y, a la luz de las inquietudes manifestadas, consideró que era conveniente emprender una reforma⁶. En los tres períodos de sesiones precedentes al actual, el Grupo de Trabajo ha estudiado soluciones concretas de reforma⁷.

⁶ Las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo correspondientes a sus períodos de sesiones 34° a 37° figuran en los documentos [A/CN.9/930/Rev.1](#) y [A/CN.9/930/Rev.1/Add.1](#); [A/CN.9/935](#); [A/CN.9/964](#), y [A/CN.9/970](#), respectivamente.

⁷ Las deliberaciones y decisiones del Grupo de Trabajo correspondientes a su 38° período de sesiones, la continuación de su 38° período de sesiones y su 39° período de sesiones figuran en los documentos [A/CN.9/1004*](#), [A/CN.9/1004/Add.1](#) y [A/CN.9/1044](#), respectivamente.

18. En el cuadro 1 se presenta un panorama general de los recursos para servicios de conferencias⁸ y recursos para la documentación⁹ utilizados por el Grupo de Trabajo en los siete períodos de sesiones precedentes. En el cuadro se indica que la tercera fase del proyecto de SCIE, en que se prevé que se desarrollen simultáneamente múltiples propuestas de reforma, probablemente requiera más recursos por período de sesiones.

Cuadro 1

Panorama general de los recursos utilizados por el Grupo de Trabajo¹⁰

	<i>Recursos para servicios de conferencias</i>	<i>Notas de la Secretaría</i>	<i>Comunicaciones de los Estados y otros¹¹</i>
Fases 1ª y 2ª (períodos de sesiones 34º a 37º)	4 semanas	8 documentos de trabajo con una media de 15,6 páginas	13 comunicaciones con una media de 8,1 páginas
Tercera fase (38º período de sesiones, continuación del 38º período de sesiones y 39º período de sesiones)	3 semanas	13 documentos de trabajo con una media de 11,9 páginas	18 comunicaciones con una media de 7,7 páginas
Total	7 semanas	21 documentos de trabajo con una media de 13,3 páginas	31 comunicaciones con una media de 7,9 páginas

19. En comparación con otros grupos de trabajo de la Comisión, el tamaño del equipo de la Secretaría que prestó servicios al Grupo de Trabajo III y que apoyó sus actividades entre períodos de sesiones fue ligeramente más grande. El equipo actual está integrado por 1 secretario del Grupo de Trabajo, 2 funcionarios de plantilla, 1 funcionario subalterno del Cuadro Orgánico¹² y 1 funcionario administrativo. El Grupo de Trabajo tal vez desee tomar nota de que el mismo equipo también presta servicios al Grupo de Trabajo II y además brinda apoyo en otras esferas de la labor de la Comisión.

2. Necesidades de recursos adicionales

20. En la presente sección se indicarán los recursos y el tiempo de conferencia adicionales que serán necesarios para que las labores del proyecto de SCIE se desarrollen de acuerdo con el plan de trabajo.

21. Sobre la base del plan de trabajo, se necesitan dos semanas adicionales de tiempo de conferencia durante un período de tres años, de 2022 a 2024, lo que permitiría un total de 15 semanas de tiempo de conferencia hasta el primer semestre de 2025 (9 con los recursos disponibles y 6 mediante recursos adicionales), a las que seguirían las deliberaciones de la Comisión para finalizar el proyecto en 2025 en su 58º período de sesiones. Teniendo en cuenta que determinadas opciones de reforma estarían sujetas a la aprobación en principio por parte de la Comisión antes del 58º período de sesiones,

⁸ Principalmente el lugar de celebración de la conferencia y los servicios conexos (por ejemplo, la distribución de documentos y el apoyo técnico), así como los servicios de interpretación a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

⁹ Principalmente el formateo, la traducción a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas y la publicación e impresión de los documentos.

¹⁰ En el cuadro se tienen en cuenta todos los documentos oficiales preparados para el Grupo de Trabajo que se han traducido a los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas. En aras de la simplicidad, los documentos publicados como adiciones se cuentan como documentos separados y la extensión media del documento se calcula teniendo en cuenta la versión en inglés. En el cuadro 2 del documento [A/CN.9/1011](#) figura un desglose del promedio de recursos para la documentación utilizados por el Grupo de Trabajo durante sus siete períodos de sesiones.

¹¹ Entre los documentos se incluyen tres informes de reuniones regionales entre períodos de sesiones presentados por los Estados anfitriones.

¹² El puesto está financiado por el Gobierno de Alemania con una duración hasta 2021.

el tiempo de conferencia existente de la Comisión tendría que asignarse a esos temas durante los períodos de sesiones de la Comisión 55^o a 57^o.

22. La Comisión y sus grupos de trabajo se reúnen haciendo uso del tiempo de conferencia asignado a la CNUDMI, que en la actualidad alcanza un máximo de 15 semanas anuales. Por consiguiente, el Grupo de Trabajo podría, en principio, solicitar a la Comisión que asignase al proyecto de SCIE todo el tiempo de conferencia no utilizado de la Comisión¹³ o de otros grupos de trabajo, como ocurrió con la semana del período de sesiones de la Comisión no utilizada en 2019¹⁴ y el proyecto de las Reglas de Rotterdam¹⁵.

23. Sin embargo, esa circunstancia podría cambiar cada año, habida cuenta de que la Comisión señaló más de una vez que la duración de cada período de sesiones anual se determinaría caso por caso en función del volumen de trabajo previsto. Por ejemplo, la Comisión decidió celebrar un período de sesiones de tres semanas en 2021. Además, la decisión de la Comisión de asignar su tiempo de conferencia no utilizado a un grupo de trabajo durante su período de sesiones anual (que suele celebrarse en junio o julio) presenta el problema práctico que supone encontrar un momento conveniente para celebrar sesiones en el segundo semestre del año y reprogramar otros grupos de trabajo. Esa reasignación de tiempo también genera dificultades de planificación, ya que el Grupo de Trabajo no podría saber si se reuniría durante 1 o 2 semanas en el segundo semestre del año y, en este último caso, cuándo.

24. Si el Grupo de Trabajo decide solicitar más tiempo de conferencia, tal vez desee analizar si debería mantener el esquema del período de sesiones de 1 semana o celebrar períodos de sesiones de 2 semanas. El Grupo de Trabajo tal vez desee seguir estudiando la posibilidad de establecer medidas que permitan a las delegaciones participar a distancia en respuesta a las inquietudes expresadas sobre sus costos de viaje. Esos cambios en el esquema de las sesiones y la introducción de medios que faciliten la participación a distancia exigirían nuevas consultas con el DAGGC.

3. Consecuencias para el presupuesto por programas

25. Si el Grupo de Trabajo y finalmente la Comisión deciden recomendar a la Asamblea General que se le asigne a la Comisión tiempo de conferencia adicional para avanzar en el proyecto de SCIE, ello deberá reflejarse en el proyecto de resolución que se presente a la Sexta Comisión de la Asamblea General. En el curso de ese proceso, las consecuencias presupuestarias de la solicitud para el presupuesto por programas (principalmente la Sección 2, Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias, y la Sección 8, Asuntos jurídicos) serían examinadas por diferentes órganos, entre ellos, la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto (CCAAP) y la Quinta Comisión de la Asamblea General.

26. En la presente sección se ofrece un panorama general de las consecuencias para el presupuesto por programas a fin de que el Grupo de Trabajo pueda adoptar una decisión informada. Sin embargo, cabe señalar que las consecuencias presupuestarias podrían variar en función de la solicitud que efectivamente formule la Comisión (entre otras cosas, el lugar en que se celebren las sesiones, su formato y el lugar de destino que preste los servicios pertinentes). Todas las cifras que figuran en la presente sección han de ser verificadas por la División de Planificación de Programas y Presupuesto (DPPP). El Grupo de Trabajo tal vez desee advertir además que las cifras que figuran a

¹³ En lo que respecta al tiempo de reuniones de la Comisión no utilizado, la Comisión había indicado su entendimiento de que, en general, serían suficientes dos semanas para sus períodos de sesiones anuales. *Ibid.*, *septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 331.

¹⁴ *Ibid.*, párr. 329.

¹⁵ *Ibid.*, *quincuagésimo sexto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/56/17)*, párrs. 376 a 383 y 425 c). En 2001 la Comisión aumentó el número de grupos de trabajo de 3 a 6, cada uno de los cuales celebraría por lo general dos períodos de sesiones anuales de una semana cada uno. Sin embargo, el grupo de trabajo encargado de la preparación de las Reglas de Rotterdam fue autorizado por la Comisión a celebrar períodos de sesiones de dos semanas entre 2002 y 2008, salvo su período de sesiones de septiembre de 2002, que duró una sola.

continuación se refieren a las reuniones oficiales del Grupo de Trabajo y no tienen en cuenta los recursos necesarios para la traducción o la interpretación durante las reuniones oficiosas.

Recursos para servicios de conferencias

27. Un período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo consistiría en 10 sesiones (2 sesiones por día de tres horas cada una) en Nueva York o Viena. Además de lo relativo al lugar y los servicios de conferencias, esas sesiones exigirían interpretación en todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, lo que debería reflejarse en el presupuesto del DAGGC. Esto supondría unas necesidades de recursos adicionales para los servicios de las sesiones por un importe de unos 160.000 dólares por cada semana adicional (cifras calculadas tomando Viena como base). Según el plan de trabajo, en el que se requieren dos períodos de sesiones adicionales al año, el importe necesario para los recursos de servicios de conferencias sería de 320.000 dólares al año.

Recursos para la documentación

28. Una semana adicional de tiempo de conferencia aumentaría la documentación a cargo del DAGGC, principalmente la traducción de documentos a los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, lo que tendría que reflejarse en el presupuesto de ese departamento. A juzgar por los períodos de sesiones anteriores del Grupo de Trabajo, la Secretaría prepararía una media de 2 a 3 documentos de trabajo y esperaría procesar de 4 a 5 comunicaciones de los Estados y otros por cada período de sesiones de una semana. En conjunto, el volumen de trabajo adicional de documentación sería de 7 documentos antes del período de sesiones (59.500 palabras en total)¹⁶, 5 documentos durante el período de sesiones (10.700 palabras en total) y 1 documento después del período de sesiones (10.700 palabras en total). Ello significaría que serían necesarios recursos adicionales para los servicios de documentación por valor de 318.697 dólares¹⁷. Según el plan de trabajo, en el que se proponen dos períodos de sesiones adicionales de una semana al año, el importe necesario para los recursos de documentación sería de 637.394 dólares al año.

29. Si el Grupo de Trabajo decidiera que las semanas adicionales se celebrasen como una prorrogación de los períodos de sesiones programados, las necesidades de recursos adicionales para los servicios de documentación podrían reducirse a 243.000 dólares por período de sesiones, o 486.000 dólares al año¹⁸.

Recursos de la Secretaría de la CNUDMI

30. La prestación de servicios para los períodos de sesiones adicionales del Grupo de Trabajo y de apoyo sostenido para un mayor número de reuniones oficiosas haría necesario ampliar el equipo que presta servicios actualmente al Grupo de Trabajo III, lo que puede lograrse ya sea relevando a los actuales miembros del equipo de la ejecución de otras tareas o incorporando a otros funcionarios de la Secretaría como nuevos miembros del equipo. Sin embargo, ambas opciones probablemente repercutirían de modo negativo en el apoyo que brinda la Secretaría a otros programas de trabajo de la Comisión.

¹⁶ Un programa provisional, 2 a 3 notas de la Secretaría y 4 comunicaciones de los Estados y otros, todos ellos estimados en 8.500 palabras. Existe una limitación para los documentos que se originan en la Secretaría, que no deberían tener una extensión superior a 16 páginas (8.500 palabras). Se invita a los órganos intergubernamentales a que consideren la posibilidad, cuando proceda, de limitar su informe a 20 páginas (10.700 palabras). Véase la resolución 52/214 de la Asamblea General, sección B, párrs. 4 y 7 (reiterada en las resoluciones 53/208 y 59/265).

¹⁷ Sobre la base de las cifras proporcionadas por los servicios de gestión de documentos de Viena. El costo de la traducción de una página estándar en inglés (ESP, por sus siglas en inglés, que consta de 330 palabras) a otro idioma está fijado en 260 dólares. El grado de afectación al presupuesto por programas puede variar según el lugar en que se presten los servicios de documentación.

¹⁸ Para el cálculo se ha supuesto que no sería necesario elaborar un programa provisional aparte ni un informe posterior al período de sesiones.

31. Para que el programa de trabajo de la Comisión no se viera perjudicado serían necesarios tres nuevos puestos, como se indica en el cuadro 2. Ello significa que se necesitarían recursos adicionales por un importe de entre 353.400 y 410.100 dólares en 2022, dependiendo de si el puesto se financiara con recursos ordinarios o extrapresupuestarios¹⁹.

32. El Grupo de Trabajo tal vez desee tener en cuenta también las contribuciones al Fondo Fiduciario de la CNUDMI para la concesión de asistencia para gastos de viaje a países en desarrollo, destinado a posibilitar la participación de representantes de los Estados en desarrollo en las deliberaciones del Grupo de Trabajo III y en las reuniones entre períodos de sesiones²⁰. Si se siguen haciendo esas contribuciones, es probable que también aumente el apoyo administrativo para viajes a las delegaciones a fin de que puedan participar en el período de sesiones adicional del Grupo de Trabajo.

Cuadro 2

Recursos humanos

	<i>Presupuesto ordinario</i>	<i>Recursos extrapresupuestarios</i>
Oficial Jurídico (P-3)	139 600 dólares	169 500 dólares
Oficial Jurídico Adjunto (P-2)	115 100 dólares	133 700 dólares
Auxiliar Administrativo (G-6)	98 700 dólares	106 900 dólares
Total	353 400 dólares	410 100 dólares

33. Además, se necesitarían recursos adicionales por un importe de 13.000 dólares para adquirir mobiliario y equipo para los nuevos funcionarios, 5.400 dólares para servicios relacionados con tecnología de la información y las comunicaciones y 13.593 dólares para gastos de viaje del personal a fin de prestar servicios en los períodos de sesiones del Grupo de Trabajo en Nueva York.

4. Resumen

34. En conclusión, la celebración de dos períodos de sesiones adicionales del Grupo de Trabajo al año tendría las siguientes consecuencias para el presupuesto por programas:

Cuadro 3

Consecuencias para el presupuesto por programas al año

<i>Estimaciones</i>		
Sección 2 - Asuntos de la Asamblea General y del Consejo Económico y Social y gestión de conferencias	Recursos para servicios de conferencias	320 000 dólares
	Recursos para la documentación	De 486 000 a 637 394 dólares
Sección 8 - Asuntos jurídicos	Recursos humanos	De 353 400 a 410 100 dólares
	Otros	31 993 dólares
Total		De 1 191 393 a 1 399 487 dólares

¹⁹ Cálculos basados en los costos de los sueldos estándar revisados de la Oficina de las Naciones Unidas en Viena/Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (ONUV/UNODC) (2020-2023) para Viena. En el caso del puesto financiado con cargo al presupuesto ordinario, se utilizó la cifra correspondiente a los gastos de personal “*continuing*” (es decir, ya existentes) en 2021.

²⁰ *Documentos Oficiales de la Asamblea General, septuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 17 (A/74/17)*, párr. 165.

IV. Observaciones finales

35. Como se mencionó en la introducción, el objetivo de la presente nota es proporcionar al Grupo de Trabajo información sobre el plan de trabajo y las necesidades de recursos para la ejecución del proyecto de SCIE. Una vez examinado el plan de trabajo y de recursos, el Grupo de Trabajo tal vez desee determinar si solicita a la Comisión que recomiende a la Asamblea General que se asignen recursos de conferencia y recursos de apoyo adicionales a la Secretaría para avanzar y finalizar el proyecto de SCIE durante un período de tres años (2022-2024). Teniendo en cuenta la situación presupuestaria de las Naciones Unidas, será difícil obtener recursos adicionales del presupuesto ordinario cuando el presupuesto general se está estudiando muy detenidamente ([A/CN.9/970](#), párr. 49). Por lo tanto, sería importante que en su recomendación a la Asamblea General, el Grupo de Trabajo y la Comisión señalaran la importancia de las reformas en materia del sistema de SCIE y la necesidad de obtener resultados dentro del plazo establecido.
